



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 3859
Exp. 2025-25-3-001594

Montevideo, 18 AGO. 2025

VISTO: La petición de la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza respecto de organizar el proceso de elección-designación de cargos de Dirección y Subdirección con posterioridad al acto de Traslados anuales.

RESULTANDO: I) Que la Ley N° 19889, publicada el 14/07/2020, artículo 158, sustitutivo del artículo 63 de la Ley N° 18.437 del 12/12/2008, dispuso respecto de los cometidos de las Direcciones Generales y CFE, inciso: "E": *"Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran"*, e inciso "G": *"Realizar nombramientos, reelecciones, ascensos y sanciones, así como otorgar licencias y designar el personal docente y no docente, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Podrán también dictar normas en esta materia con arreglo al estatuto y a las ordenanzas"*;

II) que el entonces CES por R.C.5/11/15, del 19 de febrero de 2015, comunicado por Circular 3256/15, derogó la RC 07/02/99 del 3/02/99 (Circular 2371/99), declarando que en caso de existir Subdirectores efectivos o interinos en ejercicio, corresponde aplicar la primera parte del artículo 20 del EFD, designando a dichos Subdirectores como Encargados de Dirección por el año docente en que se produce la vacante así como que en de vacancia definitiva, el cargo será ofrecido en el siguiente período de traslado anual de Directores y Subdirectores efectivos.

CONSIDERANDO: I) Que tratado en Sesión del lunes 18 de agosto de 2025, Dirección y Subdirección General de Educación Secundaria entienden que corresponde autorizar la planificación presentada para que se cumpla una vez concluido el proceso de traslados en línea de Directores y Subdirectores de carácter efectivo y resueltas las permutas y excepcionalidad, según detalle:

Orden de convocatoria	Modalidad del acto de elección - designación	
1º	<p>DGSE remite formulario a los Subdirectores de carácter efectivo a fin que opten - o manifiesten la negativa - a ocupar en carácter suplente o interino - por el año lectivo 2026 -, <u>el cargo de dirección del centro educativo en donde están radicados</u>. Las opciones serán homologadas por Resolución en Sesión de DGES.</p>	<p>Norma: R.C.5/11/15, del 19 de febrero de 2015, comunicado por Circular 3256/15.</p>
2º	<p>DGSE ofrece cargos remanentes a nivel nacional a los docentes concursantes con derecho a efectividad (que no han optado aún) habilitados por el Concurso para Dirección/Subdirección, vigente. Con esta opción, radican su efectividad, por lo que no podrán optar por cargos en carácter suplente.</p>	<p>Único orden vigente: Res. 2960 del 09/7/24 - Exp. 2024-25-3-002794: Prelación Llamado a Concurso de Oposición, cargos de Dirección y Subdirección.</p>
3º	<p>Acto de carácter nacional bajo responsabilidad de DGSE y DPTO.DOCENTE, previa publicación de vacantes.</p>	<p>Se ofrecen cargos de Dirección en carácter interino o suplente a Subdirectores de carácter efectivo de todo el país. Condiciones: a) No haber optado por cargo de Dirección, y, b) Real desempeño en 2026.</p>
4º	<p>Actuación en cada Coded departamental de remanentes de cargos de Dirección y Subdirección en carácter interino / suplente a docentes comprendidos en la Res.2960 del 09/7/24 - Exp. 2024-25-3-002794: prelación Concurso de Oposición, cargos de Dirección y Subdirección, que AÚN NO optaron y sin derecho a radicar efectividad con esta opción.</p>	<p>Primer acto a organizar por las Coded Departamentales, según Res. 1236, Exp. 2025-25-3-001870 del 8/4/25, (Circular 3775) complementada por Res.1844 del 12/5/25, (Circular 3788): funcionamiento de las CODED.</p>



5°	Actuación en cada Coded departamental: ofrecimiento de remanentes de cargos de Dirección y Subdirección en carácter interino / suplente, a <u>Listado de aspirantes a convocar</u> , a efecto de cubrir vacantes de Dirección / Subdirección, con efecto 2026.	A organizar por Coded Departamentales, según Res. 1236, Exp. 2025-25-3-001870 del 8/4/25, (Circular 3775) complementada por Res.1844 del 12/5/25, (Circular 3788): funcionamiento de las CODED.
6°	Al culminar la 2da. ronda de elección-designación de docentes de carácter efectivo y antes del 1° de marzo de 2026: cada liceo remitirá nómina de docentes que optaron en el mismo, ordenados según Artículo 13 EFD. La remisión se realizará a la Coded departamental, EXCEPTO en Montevideo y Canelones, en que se remitirán al correo: "artículo20@ces.edu.uy" c/c: "dgysoportealae@ces.edu.uy".	Nota: A los docentes que opten por Artículo 20 EFD por cargos de Dirección o Subdirección, la Coded bajará a suplencia las horas de asignatura/cargos en el mismo acto en que optan; causal: RESERVA DE RADICACIÓN, RESERVA por optar por cargo de mayor jerarquía.

ATENCIÓN: a lo expuesto

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

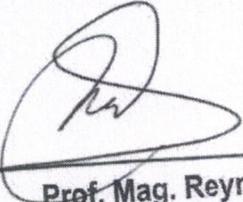
Autorizar la planificación referida a la forma de cobertura de cargos de Dirección y Subdirección en carácter interino/suplente que luce en el Considerando I de obrados, para que se cumpla una vez concluido el proceso de traslados en línea de Directores y Subdirectores de carácter efectivo y resueltas las permutas y excepcionalidades.

Líbrese NOTA Circular.

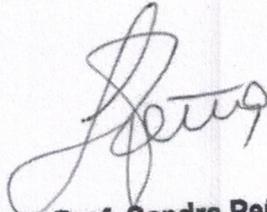
Comuníquese a las Direcciones de Gestión Administrativa, de Desarrollo y Gestión Informática, de Gestión y Soporte a la Enseñanza, de Planeamiento y Evaluación Educativa, de Formulación, Ejecución y Seguimiento Presupuestal, de

Comunicación Social, a las Divisiones de Inspección, Jurídica y Hacienda, a la Sala Nacional de Directores, a la Mesa Permanente ATD, a Fenapes y Ates.

Oportunamente, vuelva a Secretaría General.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Sandra Peña
Subdirectora General
Dirección General de Educación Secundaria